Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRECE.

Servicio ordinario y extraordinario desde fin de diciembre de este año y fin de Abril del que viene de mil setecientos catorce; y entendido por esta ciudad acuerda que mediante el corto numero de cavalleros Regidores que an concurrido se lea [illegible] mente a todos para el primer cavildo ordinario que celebrare ___

El Sr. Corregidor dixo como era hora de salir a executar la [illegible] de la Viña de la presente cosecha lo que hace noticia de esta ciudad para que sobre ello le prebenga lo que se le ofreciere; y entendido por esta ciudad acuerda que siendo dicho Señor Corregidor quien a de executar dicha diligencia y a quien esta ciudad y sus vecinos deven tan singulares fabores que son notorios [illegible] que haviendo cosa alguna a su [illegible] le suplica en continuacion de lo que siempre [illegible] de [illegible] en todo lo que le fuere dable =

Don Pablo de Aguero [illegible]

Mathias del Aguirre

Antonio [illegible]

Pasqual Madrid [illegible]

Ordinario

En la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Cuenca a catorze dias de noviembre año de mil setecientos y treze se juntaron a ayuntamiento ordinario los señores Don Pablo de Aguero y Gamboa corregidor y justicia mayor de esta ciudad, Don Antonio Fadrique [illegible], Don Juan Carlos [illegible], Don Juan Martinez, Don Joseph [illegible], Don Alonso Sainz y Don Joseph Garcia [illegible] y estando en ella acordaron lo siguiente ___

fee de Abril

En este ayuntamiento [illegible] la fee [illegible] de haver [illegible]